

ARENDRT, Hannah: *Responsabilidad personal y colectiva*, Página Indómita, Barcelona, 2020, 103p.

En el 45 aniversario de la muerte de una de las más importantes pensadoras del siglo xx, Hannah Arendt (Alemania, 1906-Nueva York, 1975), la editorial Página Indómita reúne en este volumen dos breves ensayos escritos durante la década de los 60: «Responsabilidad personal bajo una dictadura» y «Responsabilidad colectiva». Dos ensayos que han sido nuevamente traducidos al castellano por Roberto Ramos Fontecoba para la presente edición, y que cobran especial relevancia en el momento presente, pues encontramos en ellos una verdadera llamada de atención sobre la urgente necesidad de pensar por uno mismo.

Conviene situar al lector espaciotemporalmente para comprender el contexto que rodea la redacción de estos ensayos por parte de Hannah Arendt —algo que, a mi juicio, hubiera sido necesario al inicio del volumen—. La década de los 60 fue, sin duda, la década más mediática y controvertida en la vida de Arendt. Su estancia como corresponsal en Jerusalén en 1961 cubriendo el juicio contra el dirigente nazi Adolf Eichmann, y la serie de cinco reportajes publicados en 1963 en el semanario *The New Yorker* situaron a Arendt en el centro de una controversia que se alargó durante toda la década. Aunque la respuesta «oficial» de Arendt fue el ensayo «Verdad y política», publicado también en las páginas de *The New Yorker* en 1967, el verdadero valor de este volumen *Responsabilidad personal y colectiva* radica en poner sobre la mesa dos textos mucho menos conocidos, pero de gran valor para entender el modo en el que Arendt decidió narrar el juicio en Jerusalén y el concepto de la banalidad del mal.

---

Recibido: 19/12/2020. Aceptado: 31/12/2020.

El primero de ellos, «Responsabilidad personal bajo una dictadura», fue radiado primero y publicado después en 1964 en las páginas del magazine *The Listener*. En este texto, Arendt inicia su reflexión afirmando que la controversia en torno a *Eichmann en Jerusalén. Un reportaje sobre la banalidad del mal* se encontraba en ese momento girando en torno a cuestiones morales que no ella no había planteado en el libro, pues solamente había ofrecido “una descripción fáctica del juicio” (p. 14). Llama la atención que la propia autora no considere que el subtítulo entrañe en sí mismo toda una declaración de intenciones en el plano moral (al menos para la gran mayoría de los lectores, legos en cuestiones de índole moral o filosófica, pues no debemos olvidar que sus reportajes fueron publicados en un semanario de tirada nacional y no en un medio especializado). Al contrario, afirma que “pensé que quedaba muy claro que el subtítulo del libro, *Un reportaje sobre la banalidad del mal*, provenía de los hechos del caso” (p. 14).

Resulta llamativo constatar que esta frase, que solo aparece una sola vez durante todo el ensayo —además del subtítulo— fue y sigue siendo el principal objetivo de los detractores de Arendt, quienes la acusaron de trivializar el sufrimiento de los judíos. Si bien el objetivo de la alemana al publicar este texto nunca fue exponer su propio tratado sobre la naturaleza del mal, sino relatar a modo de reportaje periodístico los hechos sucedidos en Jerusalén, la controversia posterior le obligó en innumerables ocasiones a matizar esta afirmación. Por ello, en este ensayo Arendt explica esa banalidad del mal aludiendo a una “completa subversión de la legalidad: en el caso del régimen de Hitler, toda la maquinaria del Estado impuso lo que normalmente se consideran actividades delictivas”. (p. 52).

A juicio de Arendt, el colapso moral que supuso el nazismo en Alemania “ocurrió en el marco de un orden legal y el pilar de esta «nueva ley» consistía en el mandamiento «matarás»” (p. 58). Un orden legal, una nueva ley y unos crímenes que, según la alemana “no fueron cometidos por delincuentes habituales monstruos o sádicos perturbados, sino por los más respetados miembros de una sociedad respetable” (p. 58). Esa es precisamente la banalidad del mal, una normalización de lo inhumano, de lo atroz, respaldada por las propias leyes de un estado, y que Arendt no descubrió hasta que no conoció hasta que no voló a Jerusalén y pudo ver cara a cara a Adolf Eichmann.

El segundo ensayo que compone este volumen se titula «Responsabilidad colectiva», y fue pronunciado por Hannah Arendt durante un simposio celebrado por la American Philosophical Society en 1968. En él, examina dos cuestiones de suma importancia para la Alemania posterior a la Segunda Guerra Mundial: la responsabilidad y la culpabilidad. Afirma la pensadora

alemana que existe la responsabilidad “por lo que uno *no* ha hecho; a uno se le puede considerar responsable de ello” (p. 71), sin embargo, considera que no puede existir una culpabilidad o sentimiento de culpa “por aquello que ha ocurrido sin que uno participase activamente en ello” (p. 71).

Tras la II Guerra Mundial, son muchos los filósofos que tornan sus reflexiones hacia cuestiones como la diferencia entre responsabilidad y culpa, las tensiones entre lo colectivo y lo individual, o la relación entre responsabilidad, derechos y deberes. Además, para el año 1968 Hannah Arendt ya había asistido al juicio contra Adolf Eichmann y había publicado en sus reportajes una cuestión que en la década de los 60 no era desconocida, pero sí constituía un tabú en el seno de la comunidad judía: las connivencias entre los dirigentes nazis y los llamados *Judenräte* o consejos judíos. En concreto, uno de los informes revelados a lo largo del juicio fue el relativo al vicepresidente de la organización sionista de Budapest, Rudolf Kastner, quien negoció con Eichmann la entrega de miles de judíos pobres a cambio de salvar la vida de unos pocos judíos prominentes.

A lo largo de este ensayo, Arendt traza una clara línea divisoria entre la responsabilidad política, que a su juicio siempre es colectiva; y la culpa, de carácter moral y legal, y que entiende como algo puramente personal:

El grito «todos somos culpables», que en principio sonaba muy noble y tentador, sólo ha servido para exculpar a quienes realmente eran culpables. Donde todos son culpables, nadie lo es. La culpa, a diferencia de la responsabilidad, siempre se singulariza: es estrictamente personal (pp. 71-72).

Resulta especialmente iluminadora la distinción que Arendt realiza entre responsabilidad y culpa: a juicio de la alemana, mientras la culpa se sitúa en un plano estrictamente personal, la responsabilidad es siempre colectiva y no podemos renunciar a ella en tanto en cuanto vivamos en una comunidad. Retorna aquí Arendt a un concepto de suma importancia en su pensamiento: la noción de comunidad. Y es que, para la Arendt exiliada y apátrida, la pertenencia a una comunidad, a una nación, a una “tribu” —su círculo de amigos e intelectuales solía hacerse llamar *the tribe*— era uno de los más altos tesoros del ser humano. De este modo, afirma que los refugiados y apátridas “no pueden ser considerados políticamente responsables de nada”, pues “son los únicos que carecen por completo de responsabilidad” (p. 77). Y es que, aunque solemos tomar esa responsabilidad colectiva como una especie de “carga” derivada del hecho de vivir en comunidad, es posible a través del sufrimiento de refugados, exiliados y apátridas “mostrar que el precio pagado por la ausencia de responsabilidad de carácter colectivo es considerablemente más elevado” (p. 77).

Concluye Arendt este ensayo recordando este modo de concebir la responsabilidad es el peaje que los seres humanos pagamos por el hecho de vivir en comunidad:

Ningún criterio moral, individual y personal, de conducta puede librarnos jamás de nuestra responsabilidad colectiva. Esta responsabilidad indirecta por cosas que no hemos hecho, esta asunción de las consecuencias de los actos de los que somos totalmente inocentes es el precio que pagamos por el hecho de que no vivimos nuestra vida en solitario sino entre nuestros semejantes, y de que la facultad de actuar, que es al fin y al cabo la facultad política por excelencia, únicamente puede hacerse realidad en alguna de las muy diversas formas de comunidad humana (pp. 89-90).

En síntesis, considero que este volumen es interesante por dos motivos: en primer lugar, porque ofrece al lector dos ensayos poco conocidos pero muy certeros en torno a la controversia sobre Adolf Eichmann y el concepto de la banalidad del mal; y, en segundo lugar, porque nos recuerda las nefastas consecuencias de la incapacidad de pensar por uno mismo. Todo ello a través de la pluma de una pensadora que supo mirar con lucidez a la historia y tratar de comprender un convulso siglo xx.

María Díaz